

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.**

**PRESIDENTE: DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.**

**SECRETARIAS: DIPUTADA CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES Y DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.**

**Presidente:** Buenas tardes a todos los miembros del staff del Congreso, a Servicios Parlamentarios, Diputadas y Diputados. Iniciamos esta Sesión de la Diputación Permanente, por lo tanto, solicito a la Diputada Secretaria **Casandra Prisilla De los Santos Flores**, que pase lista para ver si existe el quórum legal, por favor.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, la de la voz.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Diputado Luis René Cantú Galván, falta.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo, justifica.

**Presidente:** No, falta. En virtud de que la... si me das un momentito, Diputada. En virtud de que la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, presentó escrito para justificar su inasistencia, la misma no acredita ni adjunta la causa justificada de la misma, así también, en el escrito que dirige a la Presidencia de este órgano parlamentario, aparece suscrito por ausencia. En ese sentido, se tiene por no justificada su inasistencia y, por lo tanto, es falta.

**Secretaria:** Diputada Linda Mireya González Zúñiga, justifica.

**Secretaria:** Existe el quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Esta Presidencia informa que en términos del artículo 69, numeral 2 de la Ley interna de este Congreso, la Diputada Linda Mireya González Zúñiga, justifica su inasistencia en esta sesión.

**Presidente:** Vamos a darle una gran bienvenida al Diputado Carlos Fernández, por estar en esta comisión, bienvenido, Diputado.

**Presidente:** De acuerdo al registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión, siendo las **diecinueve horas con cuarenta y seis minutos**, del día **07 de septiembre del 2023**.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, se incorporan 3 asuntos en el apartado de dictámenes y el punto de Convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria a la orden del día. Por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios, se distribuya la nueva orden del día.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 de la ley interna de este Congreso, se dará lectura a la Orden del Día, que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura de la Orden del día; **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 132, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 05 de septiembre de 2023; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: **1.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **2.** Análisis, discusión, dictaminación y, en su caso, votación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura de este Congreso, con pleno respeto, exhorta al titular de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas. **3.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas; **VIII.** Convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria; **IX.** Asuntos Generales; **X.** Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, a continuación procederemos a desahogar el Acta número 132, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 5 de septiembre del presente año, y toda vez que ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la **Diputada Casandra de los Santos Flores**, que proceda a dar lectura de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación

Permanente, celebrada el día 5 de septiembre del presente, implícitos en el Acta de referencia.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 5 de septiembre del año en curso. En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Diputación Permanente, celebrada el 5 de septiembre del año en curso, implícitos en el Acta número 132, siendo los siguientes: **1. Se aprueba por unanimidad de votos**, la propuesta de la incorporación de un asunto al orden del día y sea desahogado con carácter de reservado. **2. Se aprueba por unanimidad de votos**, el contenido del Acta número 131, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 29 de agosto del presente año. **3. Se aprueban por mayoría de votos 4 dictámenes**, los cuales se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva en el Pleno Legislativo, en el momento oportuno. **5.- Se aprobó por unanimidad de votos 1 dictamen** de Punto de Acuerdo, el cual se determinó resolverlo en definitiva, tomando en cuenta que el mismo no entraña una ley o un decreto, expidiéndose la resolución correspondiente. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada. Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente, el **Acta número 132**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **5 de septiembre** del presente, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, lo someta a votación económica.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica, procederemos a realizar la votación del **Acta número 132**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **5 de septiembre** del año en curso.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de la ley. ¿En contra?; Son **4 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones, Diputado Presidente.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, ha sido **aprobada** el Acta de referencia por **4 votos a favor**; 0 en contra; y 0 abstenciones.

**Presidente:** Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

A tal efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la ley interna de este Congreso, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Casandra Prisilla De los Santos Flores**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Con gusto, Presidente. Se recibió del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, oficio número 130/2023, de fecha 01 de septiembre del año en curso, mediante el cual remite propuesta de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de Suelo, Construcciones, Coeficientes de Incremento y Demérito, para el ejercicio fiscal 2024. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada. Se recibe la iniciativa de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f), 54, numeral 1 y 58 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió del Poder Legislativo Federal, oficio número 2240, de fecha 24 de agosto del presente año, mediante el cual remite Punto de Acuerdo en materia de armonización legislativa. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada. Se acusa de recibido y se agradece la información.

**Secretaria:** De los ayuntamientos de Palmillas, Cruillas, Miquihuana y San Fernando, Tamaulipas, propuesta de los proyectos de Tabla de Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2024. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada. Se reciben los proyectos de referencia y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f), 54 numeral 1 y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Continuamos con el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia no tiene registro previo de Diputadas o Diputados, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguien desea hacer uso de este derecho.

**Presidente:** Diputada Casandra.

**Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores.** La suscrita Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 67, numeral 1, inciso e), 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) y 5 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano Legislativo para promover la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Tamaulipas. Lo anterior, con base en la siguiente **Exposición de Motivos**. La presente acción legislativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en aras de incorporar y reconocer el vínculo materno filial como un derecho fundamental en la primera infancia. Dicho reconocimiento deviene de la denominada Ley Camila, misma que lleva el nombre de una bebé que fue separada de su madre a sus escasos cuatro meses de edad. Lo anterior, cobra gran relevancia, toda vez que en esta etapa de los menores, conceptualizados con la primera infancia, ha sido un concepto que las ciencias médicas estudian debido a la importancia de los primeros años de vida para el desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socioafectivo. De este modo, lo que viven las niñas y niños cuando son bebés hasta los primeros 8 años pueden moldear gran parte de su vida. De lo anterior, la Organización no Gubernamental Internacional de Apadrinamiento de Niños, comprometida a acabar con la violación de los derechos infantiles del mundo, señala que las primeras experiencias son las que sientan las bases de la arquitectura de las y los infantes, y de igual forma, determinan la robustez o debilidad de sus capacidades de aprendizaje, de su salud y del comportamiento que adopten en la vida, se trata del momento en que el cerebro se desarrolla en las funciones primarias. De igual forma, algunos organismos internacionales, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señala que en este periodo va de los 0 a los 5 años, mientras que en nuestro país la estrategia nacional para la primera infancia es definida como el periodo de vida hasta antes de los 6 años, momento en que las niñas y niños en México finalizan el primer ciclo de enseñanza y transitan hacia la educación

primaria. Lo anterior, guarda total relación con la violación vicaria, la cual es una forma de violencia de género, en las y los hijos de las mujeres, son utilizados como instrumento para ejercer violencia, causar dolor a sus madres, aunado a ello, es indudable no pensar en el maltrato psicológico y negligencia infantil que se constituye al ser realizado durante la primera infancia. Lo que viven los niños en sus primeros años deforma al resto de su vida, puesto que son estas etapas y primeras experiencias las que sientan las bases de la arquitectura neuronal del niño y determina la robustez o debilidad de sus capacidades de aprendizaje, de su salud y del comportamiento que adoptan en la vida. La niñez que no recibe educación en la primera infancia, es más vulnerable a enfrentar condiciones como pobreza, violencia, inequidad, carencias de seguridad social, entre otros. Desde un punto de vista evolutivo, los descendientes de la especie humana están preparados para formar parte de una red de relaciones de apego, de la cual obtienen protección y seguridad, la propensión innata a establecer vínculos es universal, el aporte del ambiente es específico de cada cultura y determinadas las diferencias del individuo y de grupo en cuanto al modo particular de adquirir apego, incluso hasta el punto de que en circunstancias inusuales de la vida, por ejemplo; guarderías de baja calidad o se presentan en un imprevisto y los niños tienen que pasar una noche lejos de sus padres, pueden interrumpirse las pautas normativas de transmisión de las relaciones de padres e hijos. Para la Sociedad Argentina de Pediatría, existe el prejuicio de que un chico normal, de entre 2 y 3 años, no debería llorar ni resistirse frente a la partida de su madre y que si lo hace esto indica que la madre lo maltrató o lo sobreprotege. Contrariamente a lo que habitualmente se piensa, lo normal es que el bebé proteste, llore, grite y se resista enérgicamente a cualquier tipo de separación durante los primeros 3 años de vida, y que la pronta aceptación por parte del niño de la partida de la madre, debe hacernos sospechar que existe patología en el vínculo. Resulta preciso mencionar que, en nuestro país se ha evidenciado algunos casos relacionados con la violación del vínculo materno filial, siendo uno de ellos el caso de Camila, la cual fue sustraída cuando tenía escasos cuatro meses de vida y la historia tiene un paralelismo doloroso, cuando Cinthia decide abandonar a Carlos, este último respondió arrebatándole a la menor. La pequeña Camila fue arrebatada de los brazos de su madre, impidiéndole la lactancia, así como el vínculo de apego entre madre e hija, que la misma Organización Mundial de la Salud recomienda. Es esencial para la salud mental que el bebé y el niño pequeño tengan una relación íntima, cálida y continúa con su madre, en la que los dos encuentren alegría y satisfacción. En tanto que el padre, a pesar de las advertencias de la autoridad para no cambiar de residencia por el riesgo de fuga, y del llamado a permitir la convivencia madre e hija, ha ignorado estas advertencias sin enfrentar ninguna consecuencia, cambiando continuamente de domicilio y escondiendo a la niña de

su madre, haciendo notoria las irregularidades del caso, una de ellas es que la jueza fue compañera de la universidad del acusado, sin que esta señalara ningún conflicto de interés, por lo que los años siguientes Cinthya a dedicado su vida a recuperar a su hija, logrando ver a la menor, en menos de una decena de ocasiones y bajo supervisión. Camila, hoy tiene 8 años, en marzo pasado pisó el juzgado con signos de ansiedad infantil y depresión, agresiva con rechazo a su madre, irritabilidad hacia su padre y miedo a las audiencias, según reporta Frida Gómez y, en ese mismo mes, el padre Carlos “N” fue vinculado a proceso por violencia doméstica y maltrato infantil, fue detenido tan solo por dieciséis horas a pesar del riesgo de fuga y los antecedentes de cambiar de residencia sin informar al juzgado. Hoy en día, la ley que lleva su nombre es un homenaje a su historia, así como de todos los bebés a los que han maltratado y han acortado su derecho, al impedirles guardar los primeros meses con sus madres, motivo por el cual, considero que resulta importante atender de manera pronta la presente acción legislativa y reconocer en la norma relativa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el vínculo materno filial, como un derecho fundamental en la primera infancia y, con ello, proporcionarle a los menores seguridad, sano desarrollo, estabilidad y salud, toda vez que los bebés tienen una etapa crítica de apego con las madres, es decir, quien cargó en su vientre y pueden amamantar es quien debe ser protegida por la ley para brindar los cuidados necesarios en tranquilidad física, económica social. Lo anterior, siempre prevaleciendo y ante poniendo el interés superior del menor. Lo anterior se encuentra reconocido y respaldado por múltiples declaraciones, convenciones, tratados, normativas federales y estatales, las cuales son coincidentes en el sentido de reconocer que en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, el ejercicio, respeto y protección, se deben de realizar de manera prioritaria el interés superior de la niñez. Por ello, compañeras y compañeros legisladores, acudo ante ustedes primeramente, en memoria de Cecilia Monzón, activista brutalmente asesinada y abogada defensora de mujeres víctimas de violencia vicaria, que demandaron pensión alimenticia y custodia de sus hijos, me despido con la frase que ella misma citó: *“Tu deber es luchar por el derecho, pero el día en que encuentres el conflicto del derecho con la justicia, lucha por la justicia”*. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas: **Artículo Único**. Se reforman los artículo 5, fracción XXXVII y XXXVIII, 12, fracción IV, 20, numeral 1, 21, numeral 1, 22, numeral 1, 85, fracciones XXI y XXII y se adicionan las fracciones XXXIX al artículo 5, la fracción XXII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes al artículo 85 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar en lo siguiente: Artículo 5. Para... Sistemas Municipales

DIF. Los sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas; XXXVIII. Tratados internacionales. A los tratados Internacionales vigentes en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de los que el Estado Mexicano sea parte; Vínculo materno filial. Es la relación biológica y de apego desarrollada entre niños, niñas y adolescentes con su madre; Artículo 12. Fracción IV.- Derecho para vivir en familia y la protección del vínculo materno filial. Artículo 20. 1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia y a la protección del vínculo materno filial. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad; Artículo 21. 1. Niñas, niños y adolescentes cuyas familias estén separadas tendrán derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular, excepto en los casos en el que el órgano jurisdiccional competente determine que la convivencia es contrario al interés superior de la niñez, sin perjuicio de las medidas cautelares y de protección que se dicten por las autoridades competentes en los procedimientos respectivos, en los que se deberá garantizar el derecho de audiencia de todas las partes involucradas, en especial de niñas, niños y adolescentes; 2. Asimismo... Artículo 22. Las autoridades estatales y municipales establecerán las normas y los mecanismos necesarios para facilitar la localización y reunificación de las familias de niñas, niños y adolescentes cuando hayan sido privados de ella, así como el restablecimiento del vínculo materno filial, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior; Artículo 85. La... 21. Inclusión de programas oficiales y comunitarios de auxilio que implique orientación y tratamiento a alcohólicos o toxicómanos; 22. Implementación de medidas para la protección del vínculo materno filial; y, 23. Los de más que le confieran otras disposiciones aplicables. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico oficial del Estado. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública en México. Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada. La iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, se recibe por esta Diputación Permanente, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f), 54, numeral 1 y 58 de la ley interna de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Diputado Carlos Fernández, tiene el uso de la voz.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Gracias, Diputado Presidente. Saludo con gusto a mis compañeras Diputadas, compañeros Diputados y aquí al personal del Congreso que nos acompaña, y por supuesto a toda la gente que nos está viendo a través de las redes sociales y que nos sigue por algún medio. Estamos prácticamente a un año de que comenzó el gobierno de Morena, la administración estatal, y consideramos que es el momento adecuado para que hagamos un alto en el camino y entremos a una reflexión, no solo sobre los resultados de gobierno, sino particularmente sobre las maneras y las formas de ejercer el poder, ese llamado arte de la política, que involucra sobre todo saber escuchar a la ciudadanía, y partiendo de ahí, del escucha, del diálogo constante y real, gobernar para todas y todos los tamaulipecos, sin distinción alguna, sin generar divisiones. En ese sentido, los momentos que hoy vivimos, en tres aspectos importantes para cualquier gobierno, para cualquier sociedad, la seguridad, la educación y la salud, el cual están sumergidos en una profunda crisis que está afectando a las familias tamaulipecas, deben de servir para hacer un alto y replantear lo que como gobierno del Estado, un gobierno emanado de Morena, está haciendo. Y creo yo, el primer punto es aceptar que existe una crisis, es normal que existan y se presenten problemas.

**Presidente:** Diputado.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Nada puede ser color de rosas.

**Presidente:** Diputado Carlos.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Pero lo que no es normal.

**Presidente:** ¿Me permite comentarle algo?

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Es que se evaden estos y más cuando está en juego.

**Presidente:** No hay quórum. Voy a declarar a un receso de 5 minutos en lo que llega la Diputada Casandra. Le iba a comentar, no me deja hablar, deme un segundito nada más.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** Así tal cual, cuando no les gusta escuchar a los que pensamos diferente, eso hacen.

**Presidente:** No hay quórum. Ahorita regresa. Gracias.

**( R e c e s o )**

**Presidente:** Gracias. Reanudamos la sesión.

**Presidente:** Solicito al Diputado Eliphaleth Gómez, que con base en el artículo 85, numeral 1 de la ley interna de este Congreso, rectifique el quórum de la presente sesión.

**Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.** Con gusto, Diputado. Se encuentran presentes 2 Diputados, por lo cual, no existe el quórum para continuar con la sesión.

**Presidente:** Gracias, Diputado. Con base en el reporte que indica el Diputado Eliphaleth Gómez, en virtud de que no existe el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para continuar la presente sesión.

**Presidente:** Se **clausura** la misma, siendo las **veintiún horas** con **veinticinco minutos**, del 7 de septiembre del presente año, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se citará a los integrantes en el momento oportuno. Es cuanto, gracias, buenas noches y que Dios los bendiga.